

Tema 14. La expropiación forzosa: Concepto, formas y procedimientos especiales.

Tema 15. Patrimonio del Estado. Adquisición de bienes inmuebles. Conservación, enajenación y permuta de los mismos. Arrendamientos en favor del Estado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace pública la relación definitiva de solicitudes admitidas para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir plazas en el Grupo General Auxiliar de este Organismo.

Finalizado el plazo reglamentario durante el cual podrían ser presentadas reclamaciones a la relación provisional de solicitudes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 23 de octubre de 1970 para tomar parte en la oposición libre, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 10 de agosto de 1970, para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Auxiliar de este Servicio Nacional de Cereales, sin que se hayan presentado reclamaciones a la citada relación provisional.

Esta Dirección General acuerda:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de solicitudes publicada con la adición de los que han abonado los derechos de examen dentro del plazo concedido para ello y que fué motivo de su exclusión en la lista provisional, quienes con su número correspondiente figuran a continuación:

Número	Apellidos y nombre
61	Fernández García, Francisco Angel.
62	Feralta Tricas, Concepción.

2.º Desestimar definitivamente, por los motivos que ya se expresaron, el resto de solicitantes que se indicaron como desestimadas.

3.º El número de plazas vacantes que en definitiva son objeto de este concurso es de 27.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.—El Director general, José Luis Luqué Alvarez.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador y fecha de exámenes de la oposición libre convocada para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Auxiliar de este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria de la oposición libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 10 de agosto de 1970, para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Auxiliar,

Esta Dirección General ha tenido a bien designar al Tribunal calificador que ha de juzgar dicha oposición libre y que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rodrigo Dávila Martín, Secretario general adjunto de este S. N. C.

Vocales: Don Juan Angel Sevilla Laserna, Subinspector general y don Jesús Villarejo Ramos, Jefe de la Sec. Pral. V.

Vocal Secretario: Don Juan Gómez Durán, Jefe de la Sección Central.

Las pruebas de esta oposición libre darán comienzo el día 12 de diciembre, a las cuatro treinta de la tarde, en los locales de la Dirección General, sitos en la calle de la Beneficencia, número 8, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.—El Director general, José Luis Luqué Alvarez.

RESOLUCION de la Jefatura de la 2.ª Inspección Regional, Córdoba, del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar-conductor.

Vacante una plaza de Auxiliar-conductor en la Segunda Inspección Regional, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administra-

ción Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Se regirá por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo: Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio: Escritura a dictado.

Segundo ejercicio: Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio: Contestar por escrito un tema sobre conservación de vehículos, remolques y aperos.

Segundo ejercicio: Realización, con vehículos de este Organismo, de las maniobras propuestas por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carnet de conducir, clase B.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quienes se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: Señor Ingeniero Jefe de la 2.ª Inspección Regional, Calle Cruz Conde, número 18, Córdoba.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la 2.ª Inspección Regional, Córdoba, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe:

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la 2.ª Inspección Regional, Córdoba, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS**4.1. Lista provisional:**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador:**

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. Composición del Tribunal:

Estará compuesto por el Presidente, dos Vocales y el Secretario.

5.3. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Programa:**

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores será el que ocupe en la lista de los admitidos.

6.5. Llamamientos:

Habrá un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. Anuncios sucesivos:

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:**

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de 5 puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados:**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

A los efectos de la base anterior elevará a esta Jefatura la relación de aprobados que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedieren del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos:**

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Carnet de conducción, clase B.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones:

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quiénes denota del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjui-

cio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo:

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 23 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Jiménez-Castellanos.

ANEXO

Programa de la prueba general de la oposición para Auxiliar-conductor del Patrimonio Forestal del Estado

- Tema I. Suma, resta, multiplicación y división con números enteros.
- Tema II. Suma, resta, multiplicación y división con números decimales.
- Tema III. Sistema métrico decimal.
- Tema IV. Figuras geométricas planas.
- Tema V. Áreas de las citadas figuras geométricas.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso y examen de aptitud para cubrir plazas de Instructores de Tecnología Naval y Maestros de Taller, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

1.º Sr.: Anunciada por Resolución de 13 de mayo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 132, del 3 de junio de 1970), la convocatoria del concurso y examen de aptitud para cubrir plazas de Instructores de Tecnología Naval y Maestros de Taller, de las modalidades que se indican, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien nombrar los correspondientes Tribunales que han de constituirse en cada una de aquéllas, en la forma siguiente:

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA DE LA CORUÑA

Instructores de Tecnología Naval

Para la modalidad de «Instrucción Marinería»:

Presidente: Don Julio Antonio Fernández Argüelles, Director de la Escuela.

Vocales: Don Jesús Reiriz Basoco, Profesor numerario, y don Ezequiel Abel Gómez López, Instructor de Tecnología Naval, actuando como Secretario el primeramente mencionado. Este Tribunal actuará el día 10 de diciembre próximo.

Para «Radiotelegrafía Naval»:

Presidente: Don Julio Antonio Fernández Argüelles, Director de la Escuela.

Vocales: Don José María Muñoz Camino y don Angel González Rodal, Profesores numerarios, actuando como Secretario el primero de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará el día 11 de diciembre próximo.

Maestros de Taller

Para la modalidad de «Conducción y Monturas de Máquinas de Vapor»:

Presidente: Don Julio Antonio Fernández Argüelles, Director de la Escuela.

Vocales: Don Serafin Díaz Regueiro y don José Antonio Pena Cea, Profesores numerarios, actuando como Secretario el primero de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará el día 12 de diciembre próximo.

Para «Conducción y Montura de Motores de Combustión Interna»:

Presidente: Don Julio Antonio Fernández Argüelles, Director de la Escuela.

Vocales: Don Serafin Díaz Regueiro y don Ramón Sánchez Iglesias, Profesores numerarios, actuando como Secretario el primero de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará el día 14 de diciembre próximo.

Para las modalidades de «Electrotecnia» y «Electrónica»:

Presidente: Don Julio Antonio Fernández Argüelles, Director de la Escuela.

Vocales: Don Francisco Novo Martínez y don Angel González Rodal, Profesores numerarios, actuando como Secretario el primero de los mencionados Vocales.

Estos Tribunales actuarán sucesivamente los días 15 y 16 del próximo mes de diciembre.

Para «Maquinaria» y «Soldaduras»:

Presidente: Don Julio Antonio Fernández Argüelles, Director de la Escuela.

Vocales: Don Serafin Díaz Regueiro y don Francisco Novo Martínez, Profesores numerarios, actuando como Secretario el primero de los mencionados Vocales.

Estos Tribunales actuarán sucesivamente los días 17 y 18 del próximo mes de diciembre.

Para «Forja y Calderería»:

Presidente: Don Julio Antonio Fernández Argüelles, Director de la Escuela.

Vocales: Don José Antonio Pena Cea, Profesor numerario, y don Manuel María Castro García, Maestro de taller, actuando como Secretario el primero de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará el día 19 de diciembre próximo.

ESCUELA OFICIAL DE NÁUTICA DE BILBAO

Instructores de Tecnología Naval

Para las modalidades de «Instrucción Marinería» y «Cabletería y Maniobras»:

Presidente: Don Gaspar Azpiazu Mañas, Director de la Escuela.

Vocales: Don Alfredo Francés Achutegui y don Ramón Inchaurieta Bengoechea, Profesores numerarios, actuando como Secretario el Vocal primeramente mencionado.

Estos Tribunales actuarán sucesivamente los días 10 y 11 del próximo mes de diciembre.

Para «Radiotelegrafía Naval»:

Presidente: Don Gaspar Azpiazu Mañas, Director de la Escuela.

Vocales: Don Francisco García Berlanga, Profesor numerario, y don Alberto Martín Hernández, Profesor adjunto, actuando como Secretario el primero de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará el día 12 de diciembre próximo.

Maestros de Taller

Para las modalidades de «Conducción y Monturas de Máquinas de Vapor», «Maquinaria», «Forja y Calderería», «Soldadura» y «Ajuste»:

Presidente: Don Gaspar Azpiazu Mañas, Director de la Escuela.

Vocales: Don Miguel Pérez Bado, Profesor numerario, y don Leoncio Hernández Lasa, Maestro de Taller, actuando como Secretario el primero de los mencionados Vocales.

Estos Tribunales actuarán sucesivamente los días 14, 15, 16, 17 y 18 de diciembre próximo.

Para «Electrotecnia» y «Electrónica»:

Presidente: Don Gaspar Azpiazu Mañas, Director de la Escuela.